



DECRETO N° 0001

Rosario, "CUNA DE LA BANDERA", 02 de enero de 2020.-

VISTO:

El artículo 12 ter de la Ordenanza General Impositiva, el cual establece los montos a ingresar por el contribuyente y/o responsable adherido al Régimen Simplificado previsto por el artículo 12 bis de la citada Ordenanza; y

CONSIDERANDO:

Que el último párrafo del artículo 12 ter, faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a incrementar el parámetro máximo de ingresos brutos anuales a los fines de ser considerados Pequeño Contribuyente y a modificar los importes de Ingresos Brutos Anuales de cada rango de las escalas contenidas en la tabla del artículo señalado, buscando que los mismos estén armonizados con el régimen nacional -Monotributo- y provincial -Régimen Simplificado Impuesto sobre los Ingresos Brutos-.

Siendo necesario proveer sobre el particular, en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1º: Modifícase la tabla dispuesta por el artículo 12 ter de la Ordenanza General Impositiva, la cual quedará establecida de la siguiente manera:

Categoría	Ingresos Brutos Anuales Hasta	Superficie Total Hasta	Derecho	Publicidad 2% (art. 12 b)	Publicidad 8% (art. 12 c)
I	\$208.739	45 m2	34 MT	34,50 MT	36 MT
II	\$626.218	85 m2	64 MT	65 MT	69 MT
III	\$1.252.436	110 m2	115 MT	117 MT	124 MT
IV	\$2.043.905	200 m2	149 MT	152 MT	160 MT
V	\$2.609.241	300 m2	203 MT	207 MT	219 MT

Artículo 2º: Adecúese el monto previsto por el artículo 12 bis inciso a) de la Ordenanza General Impositiva a pesos dos millones seiscientos nueve mil doscientos cuarenta y uno (\$2.609.241).

Artículo 3º: Dése a la Dirección General de Gobierno, insértese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial Electrónico Municipal.



Lic. DIEGO M. A. GÓMEZ
Secretario de Hacienda
y Economía
Municipalidad de Rosario



Dr. PABLO JAVKIN
Intendente
Municipalidad de Rosario